

VISTO:

La Ordenanza N° 994/02 donde se aceptaba que el Sr. Tittarelli Luciano Adolfo, D.N.I. N° 25.617.253, donara a la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con el cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 844/2000, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Luciano Tittarelli ha cancelado totalmente el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 844/2000 "Programa de Ahorro Previo" y también canceló los reajustes establecidos por Ordenanzas para los años 2002 (\$ 1998,-), 2003 y 2004 (\$ 2.329,-),

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1163/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado como Quinta 37, Lote 51; ubicado en la calle Tucumán N° 175 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor LUCIANO ADOLFO TITTARELLI, D.N.I. N° 25.617.253.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el Señor Luciano Tittarelli, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 994/2000.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-